



CONVOCATORIA REYES MAGOS Y PAPÁ NOEL 2018

BASES

1. El Ayuntamiento de Gelves a través de la Delegación de Fiestas y Eventos comunica que queda abierto el plazo de inscripción, del 1 de septiembre al 2 de octubre de 2017, ambos inclusive, para todas las personas interesadas en participar encarnando las figuras de los Reyes Magos y Papá Noel 2018.
2. La elección se efectuará por sorteo entre todas las personas que hayan presentado su solicitud en el Registro de Entrada del Ayuntamiento en el plazo fijado. Cada Rey se hará cargo de completar su carroza con 2 pajes y 11 beduinos, al igual que Papá Noel se hará cargo de completar la suya con 9 Papá Noel.
3. Se seleccionará un suplente en previsión de alguna contingencia que pudiera hacer inviable la participación de la persona seleccionada.
4. El sorteo tendrá lugar el día 3 de octubre de 2017 a las 19.00 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Gelves.
5. Todos los participantes se comprometen a guardar una homogeneidad en el vestuario de los integrantes de su carroza.
6. Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes REQUISITOS:
 - Ser mayor de edad y estar empadronadas en Gelves.
 - No haber sido seleccionado en los dos años anteriores,
 - La persona que tenga alguna discapacidad deberá, en caso de ser seleccionada, aportar una declaración jurada de que reúne las condiciones adecuadas para el desempeño de la labor requerida.
7. Será necesaria la existencia de al menos 5 candidatos para poder celebrar el sorteo. Si por alguna razón no pudiera celebrarse dicho sorteo, o el mismo quedara desierto, será la Junta de Gobierno Local la encargada de designar a la persona que debe encarnar a cada Rey Mago y Papá Noel.
8. Las personas que encarnen las figuras de Reyes Magos o Papá Noel deberán atenerse a las directrices y normas de funcionamiento marcadas por la Delegación de Fiestas y Eventos del Ayuntamiento, así como participar en todos los actos que la Delegación estime oportuno.
9. El Ayuntamiento de Gelves aportará la carroza de los Reyes Magos y de Papá Noel, además del vestuario y de una cantidad de caramelos que será determinada por el Ayuntamiento. Las personas elegidas sufragarán sus propios gastos de complementos al vestuario asignado por la organización y de mayor aportación de caramelos o regalos.
10. El candidato/a elegido/a deberá dar su conformidad para que sus datos puedan ser cedidos a medios de comunicación y/o a terceros con la finalidad de promocionar y/o patrocinar el evento, así como para que salgan publicados en medios de comunicación y/o para que pueda ser fotografiado, grabado o aparecer en publicaciones, páginas web o cualquier otro medio.
11. La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página web: www.gelves.es
12. Cualquier duda que no se resuelva con estas bases se solucionará a criterio del Ayuntamiento. La participación en la Convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Gelves, a 31 de agosto de 2017.